

COMISION SECUESTRO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 148-2020

Al despacho Bucaramanga 11 de febrero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga once de febrero de dos mil veintiuno.

En consideración a que se registró el embargo del 50% del inmueble con matrícula 300-61724 de propiedad de la señora MARIA ISABEL JAIMES PEREZ con CC 63.398.264 , el Juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR al señor INSPECTOR DE POLICIA DE FLORIDABLANCA REPARTO para que realice la diligencia de SECUESTRO del 50% del inmueble con matrícula 300-61724 de propiedad de la señora MARIA ISABEL JAIMES PEREZ inmueble ubicado en el bloque 9-8 apartamento 301 sector 6 de la Urbanización Bucarica de Floridablanca.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a éste despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3 del art. 39 del C.G.P. para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios al secuestre lo equivalente de DOS A DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES. Se designa como secuestre a la señora LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien se ubica en la carrera 13 No. 35-10 oficina 307 edificio Plaza de Bucaramanga celular 316-864 8429 correo electrónico LUZMIAFANADOR@HOTMAIL.COM quien solo podrá ser relavada por las razones señaladas en el art. 48 ibidem, lo que se deberá ser informado a este Despacho, al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestre designado por el medio más expedito , en el cual deberá indicar la fecha y la hora de la diligencia a la cual deberá concurrir el cual deberá aceptar dentro de los cinco días siguientes a la designación.

Elabórese Despacho Comisorio con los insertos del caso y adjúntese copia del presente auto.

El apoderado de la demandante señora LUZ MILA CALDERON SEPULVEDA es el doctor LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL, calle 35 No. 19-41 oficina 503 torre sur la Triada. Correo: luifercar26@hotmail.com.

Se le advierte al apoderado de la demandante allegar los linderos del inmueble el día de la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eea4e62011f9c7c1a735d522f4c255b7765aac20ff775a640a6faba6598dd382

Documento generado en 11/02/2021 07:44:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**